

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 08/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 64

Página 1 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

05001250200020240067401
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

WILBER JAIR ZÚÑIGA MORENO

LICELA DEL CARMEN CHALA COSSIO

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020240067401 seguido contra el disciplinable WILBER JAIR ZÚÑIGA MORENO, por queja formulada por LICELA DEL CARMEN CHALA COSSIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 23 de octubre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Antioquia, mediante la cual declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Wilber Jair Zúñiga Moreno, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno

Fecha del Estado: 08/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 64

Página 2 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

08001110200020220063801

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

HERNANDO JOSE MARTINEZ
HERNANDEZ

CARLOS ELIAS SALES PUCCINI

ESTADO N° _____

FECHA: 08/05/2026
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080011102000202200638-01, seguido contra el Dr. Hernando José Martínez Hernández, queja formulada por el señor Carlos Elias Sales Puccini, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación anticipada adoptada por auto del 17 de julio de 2024, en favor del abogado HERNANDO JOSE MARTINEZ HERNANDEZ, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, para que, en su lugar, se establezca sí, infringió sus deberes profesionales conforme a los motivos señalados en la presente decisión....

Número Expediente

11001080200020250097300

Clase de Proceso

Funcionarios de
instrucción

Nombre del Inculpado

JORGE HERNAN RONCANCIO
MARTINEZ MAGISTRADO COMISION
SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DE SUCRE

Nombre del Querellante

ANA SOFIA TOVAR RUIZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 8/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del treinta
(30) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro
del proceso disciplinario radicado bajo el No.

110010802000202500973-00 seguido contra el Dr.

Jorge Herrán Roncancio Martínez, magistrado de la
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para
la época de los hechos, queja formulada por Ana Sofía
Tovar Ruíz, Lucía Marcela Bettín Salgado, Sandra
Patricia Cabarcas Montemiranda y Laurem Sofía

Cogollo Espinosa, atentamente me permito notificarle
que a través del mismo se resolvió ... PRIMERO: NO
REPONER el auto del 6 de abril de 2026, por medio del
cual se negó una solicitud de nulidad, de conformidad
con lo expuesto en el presente proveído

Fecha del Estado: 08/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 64

Página 4 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020250097300	Funcionarios de instrucción	JORGE HERNAN RONCANCIO MARTINEZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE SUCRE	LUCIA MARCELA BETTIN SALGADO	ESTADO N° _____ FECHA: 8/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500973-00 seguido contra el Dr. Jorge Hernán Roncancio Martínez, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para la época de los hechos, queja formulada por Ana Sofía Tovar Ruiz, Lucía Marcela Bettin Salgado, Sandra Patricia Cabarcas Montemiranda y Laurem Sofía Cogollo Espinosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ... PRIMERO: NO REPONER el auto del 6 de abril de 2026, por medio del cual se negó una solicitud de nulidad, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído

Fecha del Estado: 08/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 64

Página 5 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020250097300

Funcionarios de
instrucción

JORGE HERNAN RONCANCIO
MARTINEZ MAGISTRADO COMISION
SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DE SUCRE

SANDRA PATRICIA CARBARCAS
MONTEMIRANDA

ESTADO N° _____

FECHA: 8/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500973-00 seguido contra el Dr. Jorge Hernán Roncancio Martínez, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para la época de los hechos, queja formulada por Ana Sofía Tovar Ruiz, Lucía Marcela Bettín Salgado, Sandra Patricia Cabarcas Montemiranda y Laurem Sofía Cogollo Espinosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió ... PRIMERO: NO REPONER el auto del 6 de abril de 2026, por medio del cual se negó una solicitud de nulidad, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído

Fecha del Estado: 08/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 64

Página 6 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020250097300

Funcionarios de
instrucción

JORGE HERNAN RONCANCIO
MARTINEZ MAGISTRADO COMISION
SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
DE SUCRE

LAUREM SOFIA COGOLLO ESPINOSA

ESTADO N° _____

FECHA: 8/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del treinta
(30) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro
del proceso disciplinario radicado bajo el No.

110010802000202500973-00 seguido contra el Dr.

Jorge Herrán Roncancio Martínez, magistrado de la
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para
la época de los hechos, queja formulada por Ana Sofía

Tovar Ruiz, Lucía Marcela Bettín Salgado, Sandra

Patricia Cabarcas Montemiranda y Laurem Sofía

Cogollo Espinosa, atentamente me permito notificarle
que a través del mismo se resolvió ... PRIMERO: NO

REPONER el auto del 6 de abril de 2026, por medio del
cual se negó una solicitud de nulidad, de conformidad
con lo expuesto en el presente proveído

Fecha del Estado: 08/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 64

Página 7 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
20001250200020260008601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIANTONIA OROZCO DURAN JUEZA PRIMERA PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONTROL DE	EMIS KARINA PALMEZANO GUERRA

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 8/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha vestidos (22) de abril de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001250200020260008601 seguido contra la doctora Mariantonia Orozco Duran en calidad de Jueza Primera Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de garantías de Valledupar, por queja formulada Por la señora Emis Karina Palmezano Guerra, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

Fecha del Estado: 08/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 64

Página 8 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

25000250200020210021502

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ANGIE NATALIA BOLIVAR CORREA

JUAN MANUEL MALDONADO
RODRIGUEZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020210021502 seguido contra el disciplinable ANGIE NATALIA BOLIVAR CORREA, por queja formulada por JUAN MANUEL MALDONADO RODRÍGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 10 de marzo de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria en favor de la abogada Angie Natalia Bolívar Correa, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurr

Fecha del Estado: 08/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 64

Página 9 de 9

Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querelante Asunto a Notificar


SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),
SE DESENA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 

Jaidy Quiñones Rodríguez

REMO: 

Francisca Rodríguez Martínez


ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **064**

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2026


La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020240067401** seguido contra el disciplinable **WILBER JAIR ZÚÑIGA MORENO**, por queja formulada por **LICELA DEL CARMEN CHALA COSSIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 23 de octubre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Antioquia, mediante la cual declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria a favor del abogado Wilber Jair Zúñiga Moreno, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Andrés Ursuga Ballesteros, en calidad de defensor disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 1064

FECHA: 08/05/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 080011102000202200638-01, seguido contra el Dr. Hernando José Martínez Hernández, queja formulada por el señor Carlos Elías Sales Puccini, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de terminación anticipada adoptada por auto del 17 de julio de 2024, en favor del abogado **HERNANDO JOSÉ MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, para que, en su lugar, se establezca sí, infringió sus deberes profesionales conforme a los motivos señalados en la presente decisión...".

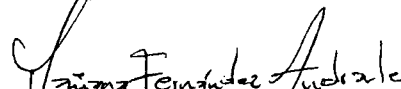
El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Doctor Hernando José Martínez Hernández, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial



Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO Nº 004

FECHA: 8/05/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

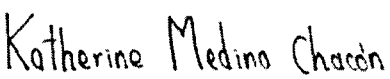
En cumplimiento de lo ordenado en el auto del treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202500973-00 seguido contra el Dr. Jorge Hernán Roncancio Martínez, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para la época de los hechos, queja formulada por Ana Sofía Tovar Ruíz, Lucía Marcela Bettín Salgado, Sandra Patricia Cabarcas Montemiranda y Laurem Sofía Cogollo Espinosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió "... PRIMERO: **NO REPONER** el auto del 6 de abril de 2026, por medio del cual se negó una solicitud de nulidad, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Sres. Jorge Hernán Roncancio Martínez, magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre para la época de los hechos, Ana Sofía Tovar Ruíz, Lucía Marcela Bettín Salgado, Sandra Patricia Cabarcas Montemiranda y Laurem Sofía Cogollo Espinosa. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 004

FECHA: 8/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001250200020260008601** seguido contra la doctora Mariantonia Orozco Duran en calidad de Jueza Primera Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de garantías de Valledupar, queja formulada por la señora Emis Karina Palmezano Guerra, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra los investigados dentro del presente asunto, así mismo, se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el termino de cinco (5) días, para los efectos a los que haya lugar.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Mariantonia Orozco Durán en calidad de Jueza Primera Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Valledupar. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º **064**

Bogotá, D.C., 08 de mayo de 2026


La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 25000250200020210021502** seguido contra el disciplinable **ANGIE NATALIA BOLÍVAR CORREA**, por queja formulada por **JUAN MANUEL MALDONADO RODRÍGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 10 de marzo de 2026 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, mediante la cual se declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria en favor de la abogada Angie Natalia Bolívar Correa, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANGIE NATALIA BOLÍVAR CORREA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.